

Cartagena

5903 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. Única del Plan Parcial Los Belones Este.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 29 de marzo de 2007, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. Única del Plan Parcial Los Belones Este, presentado por don Pedro Nortés Rabasco en representación de Sociedad de Inversiones Los Belones S.L., Eduardo López Pérez, en representación de Gestión de Inversión Familiar S.L. y don Jesús Cosín Zuriarrain en representación Agrícola San Ginés, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente o bien directamente, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el art.º 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan podido serlo por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

6453 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de suelo urbanizable Sector CC1.1.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha catorce de diciembre de dos mil seis, se dispuso aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución Única del Área de suelo urbanizable Sector CC1.1, Cartagena Centro, presentado por U.T.E. Urbanizadora CC.1.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen

y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Mazarrón

5913 Deslinde de finca.

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de marzo de 2000, el deslinde de la finca que se detalla a continuación:

Descripción:

Cerro de Santa Catalina, denominado "Cabezo del Santo" en Mazarrón, con una superficie de 41.398 m², forma parte del consorcio entre el Ayuntamiento y Patrimonio Forestal del Estado con número de referencia 3.088.

Título de Propiedad:

El Ayuntamiento de Mazarrón es dueño de la finca por Real Cédula de Felipe IV fechada el veinticinco de febrero de mil seiscientos cuarenta y seis. Está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

El Apeo tendrá lugar al día hábil siguiente al transcurso de sesenta días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del deslinde en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente. La hora de comienzo de las operaciones será a las 9 horas en la citada finca.

Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, la Corporación acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en art 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Mazarrón a 18 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.